

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquier la autoridad, de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCION:
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 15 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Victoria, 1 y Paño, 4.
En Cartagena, Ed. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 15 Febrero 1889.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1822.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Pliego para la enajenación de las leñas de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 28 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de cincuenta pesetas.

Murcia 14 de Febrero de 1889.—El Gobernador interino, T. R. de Arellano.

ELECCION DE DIPUTADOS PROVINCIALES

DISTRITO ELECTORAL DE CARTAGENA

Colegio 3.º—Sección única de La Unión.

Lista de los electores que han tomado parte en la elección de Diputados provinciales, verificada el día de la fecha.

José García Vicente Don
Diego Bernal Martínez
Francisco Cánovas Plazas
José Cánovas Plazas
Miguel Cánovas Plazas
Fernando Hernández Heredia
Antonio Diaz Saura
José Diaz Saura
Miguel Diaz Saura
Alfonso Hernández García
Narciso Albaladejo Briones
Domingo Jimenez Perez

José Jimenez Perez	Don	José Conesa Sánchez	Don	Juan Murcia Perez	Don
José López Robles		Vicente Diaz Romero		Ginés Madrid Pérez	
Domingo Martínez Ruiz		Angel Egea Mula		Francisco Murcia Perez	
Antonio Nieto Perez		Miguel Egea Martinez		Agustio Madrid Pedreño	
Antonio Martínez Huertas		Juan de Dios Jaras Palazón		Fulgencio Perez Solano	
Ginés Murcia Calderón		José Garcia Pinedo		José Conesa Albaladejo	
Elias Martínez Pintado		Martía Galindo Ardid		Gregorio Sánchez Ortiz	
Juan Martínez Guillén		Pedro Perez Sánchez		Francisco Sanchez O. tiz	
Domingo Pizarde Ardid		Ginés Perez Cobachos		Alfonso Velasco Nieto	
Leandro Murcia Calderón		Antonio Perez Solano		Manuel Albaladejo Sáez	
Francisco Perez Vidal		José Pedreño García		José Caballero Fernández	
Jesualdo Ros Roca		Ginés Pedreño Ayala		Francisco Romero Céspedes	
Antonio Romero Ortiz		Alfonso Lozano Herrero		José López Sánchez	
Joaquín Vidal Cobachos		Mariano Laliga Andujar		José Martos López	
Isidoro Aguilar Fructuoso		Bibiano López Lajera		Alfonso Martínez Angosto	
Ramón Almagro Martínez		Bartolomé Huertas Galindo		Francisco Murcia Mula	
Lorenzo Albaladejo Martínez		Pedro Garcia Castellón		Antonio Martínez Conesa	
Justo Angosto López		José Jiménez Ardid		Juan Martínez Sánchez	
Julián Bernal Antón		Sebastián Garcia Garcia		Fulgencio Martínez Bernal	
Francisco Campillo Jimenez		Antonio Buendía		Ginés Garcia Velez	
Pedro Fructuoso Martínez		José Pérez Hernández		Antonio Garcia Mendez	
Bibiano Garcia Garcia		Pedro Meroño Morcader		Ginés Hernández Delgado	
Ginés Candel Garcia		José Martínez Paredes		Francisco Garcia Lucas	
Juan Garcia Galindo		Miguel Ibáñez Sánchez		José Martínez	
Isidoro Garcia Enrique		José Vivancos Romero		Juan Martínez Cobachos	
Antonio Garcia Martinez		Fulgencio Rosique Valero		Francisco Martínez Manzanares	
José Garcia Briones		Antonio Angosto López		José Martínez Castejón	
José Herrero López		José Avilés Ruiz		José Noguera Alamo	
José López Garcia		Joaquín Castañol Martínez		Joaquín Solano Perez	
Juan Meroño Osete		Juan Antonio Cánovas Alonso		Ginés Solano Albaladejo	
Antonio Miras Manzanares		Juan Colao Gilaber		Francisco Romero Salas	
Francisco Martínez Olmos		José Fernández Fernández		Ginés Martínez Conesa	
Antonio Rubio Bueno		Pedro Fernández Salinas		Antonio Mirete Tomás	
Benito Perez Montesinos		Nicolás Fuentes Torres		Juan Torres Castillo	
Miguel Perez Vidal		José Albaladejo Romero		Fernando Vivancos Martinez	
Juan Negrillo Galinsoga		Pedro Garcia Albaladejo		Antonio Paredes Mula	
José Pintado Victoria		José Gutierrez Alcaráz		Pedro Torres Perez	
Casimiro Ros Perez		Ezequiel Gascón Garcia		Antonio Torres Martínez	
Agustín Navarro López		José González Aparicio		Andrés Fernández Martínez	
Vicente Pedreño Martínez		Francisco Ros Ros		Juan Baños Garcia	
Manuel Garcia Galindo		Pedro Pagán Garcia		Pedro Baños Garcia	
Pedro Lorente Martínez		Rafael Moreno López		Antonio Albaladejo Sáez	
Pascual Garcia Albaladejo		Joaquín Mula Martínez		Vicente Arias Acosta	
Francisco Garcia Pedreño		Pascual Vidal Martínez		José Albaladejo Rodriguez	
José Navarro Carrillo		José Tornel Arnau		Juan Alcaráz Conesa	
Antonio Mula Cañavate		Francisco Salas Gómez		Francisco Albaladejo Rodriguez	
José Maria Miras Zambrana		Juan Sánchez Hernández		Mariano Garres Cegarra	
José Martínez Rosique		Francisco Sánchez Sánchez		Domingo Guillén Martínez	
Antonio Sánchez Martínez		Antonio Alcaráz López		Francisco Luengo Zapata	
José Sánchez Osorio Ros		Juan Conesa Vidal		Trinitario Martínez Vera	
Francisco Rubio Garcia		Pascual Albaladejo González		José Perez Triviño	
Francisco Sánchez Vidal		Alejo Guillén Bernal		José Hernández Huertas	
José Castillo Romero		Antonio Guijarro Ferrer		José Conesa Francés	
José Sáez Castejón		Cesáreo Garre Marin		Diego Cobacho Pérez	
Indalecio Rueda Santisteban		Antonio Cánovas Plazas		Jerónimo Alcaráz Martínez	
José Sánchez Fructuoso		Ramón Ayala Antón		Andrés Conesa Hernández	
Juan Torralba López		Domingo Martínez Martínez		Antonio Hernández Huertas	
Cándido Albaladejo Ayala		Alfonso Martínez Garcia		Hilario González Sánchez	
Cayetano Briones Carvajal		Juan Martínez Conesa		Martin Perez Conesa	
Pedro Carrillo Valero		José Murcia Perez		Ginés Perez Hernández	

Francisco Martínez Conesa	Don	Pedro Martínez Pagán	Don	Gregorio Conesa Bernal	Don	Venancio Jiménez Cañas	Don
Salvador Navarro Sánchez		Andrés Cerdán Luján		Felix Campillo Mateo		Felix López Hernández	
Juan Norte		Agustín González Díaz		José Celdrán López		Bartolomé Huerfias Castañol	
Diego Pérez López		Gregorio Tornel Saura		Francisco Carretero Sánchez		Francisco Martínez Paredes	
Andrés Norte		José Vera Huertas		Cayetano Conesa Ibáñez		Antonio Martos Torregrosa	
Antonio Miras Pérez		Juan Rosique Martínez		Fulgencio Conesa Sánchez		Antonio Meroño Sánchez	
Antonio Mercader Roca		Ginés Ros Guillén		Francisco Conesa Gómez		Antonio Ortega Gallego	
Simón García Alarcón		José Ros Ayala		Antonio Cárcelos Saura		Domingo Prefacio Martínez	
José Angosto Sánchez		José Ros Martínez		Pedro Cervantes Francés		Antonio Pérez López	
Damián Aparicio Rosique		José Pardo García		José Castejón Buendía		Agustín Romero Segura	
Segundo Castillo Pérez		Juan Pérez Martínez		Antonio Bellando Palado		Maestre García Juan	
Juan Castillo Pérez		Luis Ramírez Navarro		Juan Hernández Cerezueta		Fulgencio Pérez Sánchez	
Pedro Castillo Andrés		Francisco Sánchez Montesinos		Francisco López Buendía		Eloy Rubio Muñoz	
Antonio Cánovas Alonso		Juan Sánchez Conesa		Salvador López Pérez		José Alcaráz Pablo	
Antonio García Pérez		Salvador Sánchez Izquierdo		Andrés Gutiérrez Montesinos		Mateo Sánchez Delgado	
Antonio Guillén Lorca		José Sánchez Ros		Juan Jiménez Vidal		Antonio Toledano Martínez	
Francisco Guillén Sánchez		Juan Ros García		Gratiniano Gil Amat		Salvador Hernández Cerezueta	
José López Ruiz		Juan Rubio		Francisco Fernández Cerezueta		José Rizo Alber	
Juan García Sánchez		Ramón Sáez		Alfonso Fuentes Fernández		Cristóbal García Haro	
Antonio Egea Mula		José Vergara López		Francisco Fernández Jiménez		José Antonio Ruiz Rosique	
Carlos Gutiérrez Marín		Juan Antonio Vivancos Romere		Mariano García Escudero		Antonio Belmonte Belmonte	
Alfonso Huertas Pérez		José Vera Martínez		Salvador Fernández González		Simón Jiménez Heredia	
Francisco Jiménez Pérez		Francisco Zamora García		José Gómez Francés		José Parra Navarro	
Fulgencio Martínez Pérez		José Conesa Garres		Miguel Guillén Martínez		Julián Guerra Suárez	
Lorenzo Martínez Albaladejo		Fulgencio Castañol Martínez		José Hernández Chafino		Bernabé Albaladejo Belmonte	
Eustasio Martínez Pérez		Diego Ferrer Gómez		Nicolás Moñino Garre		Miguel Campoy Sánchez	
Esteban Martínez Martínez		José García Jiménez		Joaquín Moreno Sánchez		Alfonso Hernández Martínez	
Antonio Martínez Barcelona		Felipe Gómez González		Antonio Paredes Martínez		Pedro Ros Conesa	
Miguel Martínez Nicolás		José García Pagán		Jacinto Paredes Pérez		Ginés Vera Conesa	
Agustín Meroño Pagán		Enrique García García		Nicolás Peñalver García		Saturnino Aguilar Rosique	
Alfonso Molina Gil		Baltasar García Francés		Cayetano Navarro Almagro		Deogracias García Almagro	
Juan Paredes Heredia		José García Lucas		Bartolomé Martínez Acosta		Eusebio Martínez Pagán	
Antonio Paredes Pérez		José García Espinosa		José Martínez Pellicer		Juan Martínez Solano	
Antonio Paredes Saura		Bibiano García Pérez		Blas Martínez Pérez		Fulgencio Pérez Martínez	
Damián Rosique Conesa		José Campoy Requena		Francisco Martínez Celdrán		Antonio Sáez López	
Gregorio Sánchez Heredia		Rafael Balaguer Otón		Francisco Martínez Ortiz		Amador Rosique Florez	
Andrés Balso Llorca		Vicente Avilés		José Martín Pérez		Francisco Pérez Pérez	
José Alcaráz Pedreño		Miguel Balanza Marín		Juan Martín Pérez		Juan Hernández García	
José Cánovas Conesa		Matías Angosto Angosto		Engenio Martínez Martínez		José Jorquera Zamora	
José Conesa Garres		José Albaladejo Madrid		Gregorio Martínez Sánchez		Manuel Plazas Martínez	
Salvador Ruiz Sánchez		Francisco Angosto Martínez		Martín Mojica Martínez		Cayetano Navarro Guillén	
Francisco Ruiz Velasco		Constantino Conesa		Juan Martínez Saura		José Martínez Murcia	
Tomás Ruiz Aznar		Pascual Conesa Albaladejo		José Martos Pellicer		Felipe Martínez Sanmartín	
Ginés Román Morales		Andrés Gutiérrez Ros		Miguel Muñoz Vera		Juan Martínez Meca	
Fernando Román Morales		José Jiménez Ferrer		José Pérez Vidal		Diego Murcia Martínez	
Francisco Sánchez Pagán		Juan Gutiérrez Ros		Domingo Ibáñez Saura		Juan Gómez Huertas	
Pablo Campoy Vidal		Juan García Pérez		Jerónimo Vivancos Vera		Marcos García Albaladejo	
Policarpo Cruz Miralles		Ginés García Pérez		Sebastián Yebes Morales		Pedro Clemente Carrillo	
Ginés Cervantes Francés		Ginés Mercader		Francisco Zamora García		Agustín Campillo Barrios	
Juan Conesa Mercader		Francisco Noguera Barquero		José Vergara López		Julián Carretero Saura	
Andrés Cava Romera		José Navarro López		Cayetano Sánchez Ibáñez		Francisco Celdrán Martínez	
Francisco Villegas Sánchez		Martín Pérez Martínez		Antonio Serrano Canillo		Miguel Cobacho Martínez	
Pedro Valera Garrido		José Pretel del Aguila		Pedro Sánchez Madrid		Guillermo Conesa Martínez	
Juan Vidal Angosto		Pedro Pastor Nicolás		Antonio Sánchez Osorio		José Hernández Rodríguez	
Francisco Avilés Teruel		Salvador Pérez Pérez		Miguel Ros Conesa		José Huertas Barcelona	
Salvador Hernández Alarcón		Juan Olivares Gómez		Francisco Picazo Pérez		Alfonso Hernández Francés	
José Martínez Plaza		José Ros García		José Pérez López		Pedro González Moreno	
Lucio Martínez Martínez		José Sagado Baños		Ginés Pagán Meroño		León García Pérez	
Antonio Oliva Serrano		José Sánchez Aznar		Faustino Rincón Barrionuevo		José García Pérez	
Fermin Ortega García		Antonio Martínez Mendez		José Sánchez Gómez		Antonio Jiménez Fernández	
Juan Sánchez Castejón		Juan Martínez Mula		Isidoro Sabuquillo Solano		José Egea	
Fernando Sánchez Martínez		Fulgencio Martínez Sáez		Juan Sánchez Romera		Juan Egea	
Isidoro Soiano Sabuquillo		Juan López Hernández		Domingo Vivancos Vera		Joaquín García	
Juan Sánchez Pérez		Antonio Martínez Conesa		Miguel Cobacho González		Antonio Martínez Martínez	
Juan Pérez Huertas		Fulgencio Ortiz		Antonio Carrasco Ros		José Martínez Martínez	
Ginés Pérez Martínez		José Pérez Castillo		Juan Cobacho Vidal		Juan Martínez Oliver	
Miguel Siles Balaguer		Juan Pérez Cuenca		Francisco Cánovas Martínez		Miguel Martínez Martínez	
Ginés Ros Cortado		Francisco Plaza Bernabé		Facundo Calderón García		RESUMEN	
José Ros Olmos		Diego Paredes Conesa		Pedro Berrueto Céspedes		Han obtenido votos:	
José Ros Gómez		Leonardo Rosique Egea		Julián Antón Bernal		D. Hipólito Calderón Pre-	
José Ros Calderón		José Pérez Saura		Juan Bermúdez Maestre		fumo.	141
Antonio Solano Conesa		Joaquín Torres Martínez		Venancio Balaguer Otón		» Vicente Monmenen y Ló-	
Esteban Oriega Paredes		Andrés Mirete Tomás		Narciso Caballero Ros		pez Reynoso.	145
José Martínez Solano		Juan Cánovas Martínez		Mariano Bonete García		» Antonio Sáez Vicente.	196
Pedro Saura Barcelona		Pedro Angosto Jiménez		Miguel Martínez Pérez		» Leopoldo Cándido Alejan-	
Esteban Velasco Sánchez		Antonio Ibáñez Hernández		Ginés Muñoz Román		dre.	487
José Vidal Martínez		Cesáreo Tevar Rey		Juan Moreno Ruiz		Papeletas en blanco.	3
José Peñalver Saura		Vicente Martínez Pérez		José López Mula		La Unión 9 de Septiembre de 1888.	
Juan Pérez Huertas		Diego Alarcón Cobachos		Juan Hernández Leal		—El Presidente, Manuel López.—In-	
Patricio Sánchez Martínez		Simón Angosto Barcelona		José Garrido Sánchez		terventores: Enrique García, Ginés	
Francisco Huertas Paredes		Juan Angosto Pérez		Francisco Jiménez López		Román, Gratiniano Gil y Alfonso Her-	
Pedro Sánchez Agüera		Eugenio Benzal Martínez		José Gómez Hernández		nández.	

Tercera sección.

Número 1774.

IMPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MARZO DEL AÑO ECONOMICO DE 1888 Á 1889.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	Gastos obligatorios.	Artículos. Pesetas.	TOTAL	TOTAL		
			por capítulos. Pesetas.	por secciones. Pesetas.		
CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.						
1.º	Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	5390 99	9883 44			
	Idem de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de nósitos.	838 32				
	Material de la Diputación, Contaduría y depositaría de fondos provinciales.	2316 65				
	Idem de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de nósitos.	83 33				
2.º	Sueldo del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	383 33				
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	62 50				
	Material de estas comisiones.	145 83				
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	495 83				
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66				
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	"				
CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.						
1.º	Gastos de quintas.	766 66	4099 99			
2.º	Idem de bagajes.					
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.					
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.					
5.º	Idem de calamidades públicas.					
CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.						
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	"	372 75			
	Material para estas obras.	"				
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	372 75				
	Material para las mismas obras.	"				
2.º	Gastos de construcción, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	"				
3.º	Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	"				
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	"				
CAPITULO IV.—CARGAS.						
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia	590 62			590 62	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.					
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en					
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.					
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.					

Artículos.

Artículos.	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.		
1.º	Junta provincial del ramo.	1339 58
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del	"
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	"
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	"
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificacion y visitas.	"
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	476 49
6.º	Biblioteca provincial.	83 33
7.º	Museo provincial.	"
CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.		
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	408 33
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	9772 74
3.º	Idem id. id. de la Casa de Misericordia de esta ciudad.	11762 20
4.º	Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	7114 75
	Idem id. id. de la Higuera de Expósitos de Cartagena.	2087 27
	Idem id. id. de la id. id. de Lorca.	1524 14
	Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	906 43
CAPITULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.		
1.º	Gastos de cárceles.	5000 41
2.º	Idem de establecimientos penales.	"
CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.		
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1250 " 1250 "
<i>Gastos voluntarios.</i>		
CAPITULO IX.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.		
Unico	Cantidades destinadas á la fundacion ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é instruccion pública.	" "
CAPITULO X.—CARRETERAS.		
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	"
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	704 08
CAPITULO XI.—OBRAS DIVERSAS.		
Unico	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	" "
CAPITULO XII.—OTROS GASTOS.		
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	458 31 458 31

Artículos.

	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
Artículos.	Pesetas.	Pesetas.

Gastos adicionales.

CAPITULO XIII. — RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.

- 1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18 procedentes del presupuesto anterior.
- 2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.

TOTAL GENERAL. 57834 86

En Murcia á 1.º de Febrero de 1889.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Esteve.

Sesión de 4 de Febrero de 1889.

La Comisión provincial se ha servido aprobar la precedente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

Sexta sección.

Número 1782.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero de 1889.

Ordinaria del día 2.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios y obras.

Ordinaria del día 16.

Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios y obras.

Se acuerda la formación de listas de electores para las de Concejales.

Se nombran vocales de la Comisión inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes á los electores don Tomás Cortés Gras y D. Salvador Muñoz Lorenzo, en las vacantes producidas por terminación de los cuatro años de los Sres. D. Honorato Maestre y D. José María Navarro.

Se autoriza al Sr. Juez municipal para la adquisición de un armario y encuadernación de libros del Registro civil.

Se nombra peritos repartidores de la contribución territorial en la mitad renovable que corresponde á esta Corporación á los señores siguientes: don José Ramón Polo Polo, D. Antonio Vidal Albert, D. José Azorín Azorín, don Silvestre Iniesta Puche y D. José Spuche Ibáñez, y como suplentes á don Matías Candelas Sánchez y D. Juan Ibáñez Galiano.

Se aprueba el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Ordinaria del día 23.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se fija definitivamente el proyecto de presupuesto adicional al ordinario corriente y se acuerda su exposición al público.

Se declaran ultimadas las listas de electores de compromisarios para Senadores y que se formen las listas definitivas.

Se aprueba una cuenta de obras en el Castillo, por 473.75 pesetas.

También se aprueban las cuentas del Hospital de los años de 1885-86 y 1886-87, y se acuerda se remita á la Superioridad.

Se comisiona al Sr. Regidor síndico para la junta de representantes que han de examinar y censurar las cuentas de la cárcel del partido, correspondiente á los años 1885-86 y 86-87.

Se acuerda participar á la Administración Subalterna de Hacienda, que sin perjuicio de lo que disponga la ley de presupuestos generales del Estado, se utilizaran como recurso del presupuesto en 1889-90, los recargos de 16 por 100 sobre territorial é industrial y el 50 por 100 sobre cédulas personales.

Se encarga á la Comisión de Hacienda, la redacción de los pliegos de condiciones para el arriendo de arbitrios y alumbrado en el año económico de 1888-90.

Se confirma la separación del dependiente de consumos Cosme Azorín y el nombramiento interino de José Díaz.

Se fijan como definitivas las cuentas generales del Municipio del año 1887 á 88, se admite la de Propiedades y Derechos y se acuerda la exposición al público.

De conformidad á la Real orden circular de 14 de los corrientes, se insertan en el acta de esta sesión, las listas de electores para las de Concejales.

Ordinaria del día 30.

Se aprueba el acta de la anterior, la distribución de fondos para Febrero y varias cuentas por obras.

Se acuerda que en el presupuesto ordinario para 1889-90, se incluya la cantidad de 365 pesetas para alquiler de la escuela de párvulos.

Se acuerda utilizar mediante subasta los pastos y leñas que permita el aprovechamiento de los montes comunales en el año forestal 1889-90 y que se participe.

Yecla 31 de Enero de 1889.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del 6 de Febrero de 1889.

Dada cuenta del precedente extrac-

to, el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad le presta su aprobación y acuerda se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletín oficial; certifico.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Epifanio Ibáñez.

Octava sección.

Número 1822.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA UNIÓN

Don José Sánchez Segado, Juez municipal de esta villa, y en funciones de primera instancia por traslación del propietario.

Hago saber. Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Excelentísimo señor don Ignacio Figueroa y Mendieta, contra don José García Martínez, acumulados á los que contra el mismo sigue don Antonio Conesa Albaladejo, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles embargados por aquél, que son los siguientes:

Pts. Cts.

- 1.º Un trozo de terreno situado en el paraje de la Migalota, término municipal de Cartagena, que tiene de cabida una hectárea, veinte áreas, y diez y ocho decímetros; justipreciado en doscientas veinticinco pesetas. 225 »
- 2.º Otro trozo de tierra en el paraje de Borrados, del mismo término municipal, cuya cabida lo es de dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas; justipreciado en cuatrocientas cinco pesetas. 495 »
- 3.º Otro trozo de tierra en el paraje de la Muguera, del mismo término municipal, de cabida una hectárea, ochenta y cuatro áreas cuarenta y siete centiáreas; justipreciado en la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco pesetas. 495 »
- 4.º Otro trozo de tierra situado al lado del Campo Santo de Alumbres, del mismo término municipal, de cabida setenta y un áreas, veintisiete centiáreas y trece decímetros, justipreciado en trescientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. 318 75

Total. 1443 75

El remate tendrá lugar el día cuatro de Marzo próximo; á las once de su mañana, en el local del Juzgado.

Advertencias.

- 1.º No se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la tasación.
 - 2.º Los que tomen parte en la subasta, deberán consignar el diez por ciento del valor, sobre la mesa del Juzgado.
 - 3.º Los títulos de propiedad de las fincas consisten en la certificación del Registrador, en donde constan las inscripciones á nombre del ejecutado y demás antecedentes.
- Dado en La Unión á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Sánchez.—Por su mandado, Adolfo Fuertes.

CRÉDITO GENERAL DE FERROCARRILES LORCA

Existiendo en los muelles de este ferrocarril algunas expediciones anteriores al mes de Enero de 1888 que no han sido retiradas por sus consignatarios, se anuncia al público, para que los que se consideren con derecho á ellas, se presenten á recogerlas en las estaciones de Alcantarilla y Lorca, donde se encuentran; advirtiéndoles, que caso de no hacerlo, se procederá á su venta en pública licitación.

Lorca 17 de Febrero de 1889.

DETALLE DE LAS PARTIDAS ALCANTARILLA Y LORCA—GRANDE Y PEQUEÑA VELOCIDAD

Fecha de llegada.	N.º de expedición.	Procedencia real de las partidas.	Nombres de los consignatarios.	Ultimo destino.	Permenores de las partidas.		Peso en kilogramos
					N.º de bultos	Clase y contenido de los bultos.	
ESTACIÓN DE ALCANTARILLA							
23 Dbre. 1887	9346	Lorca.	Saravia.	I	I	10	Envases. 1 210
ESTACIÓN DE LORCA							
9 Nbre. 1887	2596	Murcia.	Cortés.			1	Vidrio. 16
28 id. id.	3258	Valencia.	Pérez.			1	Eucargo. »
20 Enero 1888	882	Madrid.	García.			1	Mercedía. 3
30 Dbre. 1887	1052	Idem.	Valcárcel.			1	Espejo. 60
15 Nbre. id.	7560	Cartagena.	Cano.			1	Acido. 129
20 Junio id.	1405	Linares.	Campoy.			2	Corbos envases 26
9 Enero 1888	005	Crevillente.	Alendi.			1	Arrope. 6